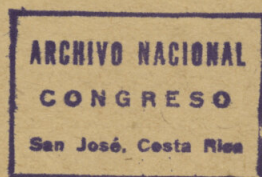


Congreso
#808

Nº 808



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Febrero 15 1828

Ministerio de Relaciones = El Presidente de la Republica se ha servido expedir el Decreto siguiente = El Presidente de la Republica de Centro-américa =

Habiendo visto q.^o el Decreto q.^o emití en 10. de Octubre del año anterior, no ha sido aceptado por todas las autoridades de los Estados de la Union; y q.^o embargada la reunion del Congreso Nacional extraordinario, el trastorno y desorganizacion, q.^o sufre la Republica se han aumentado: no habiendo sido su intencion hacer efectivo dicho Decreto por medidas violentas; y

Considerando:

- 1.^o Que aung.^{ue} subsistan, y aun se hayan incrementado las causas q.^o lo motivaron, una vez q.^o no ha surtido los efectos q.^o el Gobierno se propuso al dictarlo, por las dificultades q.^o se han opuesto a su ejecucion; a consecuencia adoptar otro medio para lograr el restablecimiento del orden constitucional:
- 2.^o Que ninguno queda mas á propósito para conseguir este objeto, q.^o la convocatoria y reunion, con arreglo á la ley fundamental, del Congreso federal ordinario y del Senado, renovados ambos cuerpos en la totalidad de sus miembros; por q.^o esta medida ha sido solicitada por las autoridades q.^o recibieron el Decreto de Octubre, y por q.^o no han manifestado oposicion á ella, los pueblos q.^o lo aceptaron:
- 3.^o Que la convocatoria del Congreso federal, y del Senado, debe ademas producir el efecto de poner termino desde luego á la guerra civil q.^o aflige á la Republica, volviendo el reposo á los pueblos, y disminuyendo el peso de los males q.^o han sufrido, durante un año de turbulencias

4.^o Que debiendo formarse ambos cuerpos de miembros nuevos q.^{ue} sean nombrados con conocimiento de las agitaciones y trastornos actuales, por q.^{ue} ha espirado, o está para espirar el período constitucional para q.^{ue} fueron elegidos los representantes y Senadores q.^{ue} funcionaron el año de 26; es de esperarse q.^{ue} puedan aceptar en la elección de medios para corregir los males q.^{ue} han sufrido los pueblos, y para afirmar sobre bases sólidas, la concordia, la paz, y el orden interior en la República, sin cuyo bien no tampoco puede haber garantías p.^{ara} la propiedad, la seguridad, y la libertad civil.

5.^o Que atendiendo a los deseos q.^{ue} han manifestado desde el año anterior la mayor parte de las autoridades de los Estados, es conveniente q.^{ue} el Congreso y el Senado se reúnan en lugar distinto de esta Ciudad:

Tomándolo todo en consideración; y animado el Presidente del constante deseo de no prescindir de medio ni de esfuerzo alguno, para terminar las desgracias públicas, restablecer el imperio de la ley, y dar nuevo ser a la Nación;

Decreta:

1.^o Se convoca el Congreso federal, y el Senado, q.^{ue} se compondrán de representantes y Senadores nuevamente elegidos en su totalidad, con arreglo a los artículos 55 y 59. de la Constitución.

2.^o Se excita a las primeras autoridades existentes de los Estados, para q.^{ue} a la mayor brevedad manden practicar las elecciones de los representantes y Senadores, q.^{ue} a cada uno de ellos corresponde

3.^o

Estos Cuapos se reunirán en la Ciudad de Santa Ana el día 3.^o de Marzo del año de 1828, a cuyo efecto los representantes y senadores q.^e sean elegidos, deberán concurrir a aquel punto con la devida anticipación. El Congreso determinará despues el lugar de su residencia.

4.^o El Joviano asistirá a la apertura de la sesion del Congreso, y le dará cuenta de su conducta.

5.^o Todos los sucesos q.^e han ocurrido desde la disolucion de los cuapos deliberantes de la Republica, se someterán al conocimiento del Congreso, quedando únicamente sujetos a sus resoluciones.

6.^o Desde la publicacion de este Decreto en cada Estado, deberán cesar en él las hostilidades, cualesquiera q.^e sean las cuertiones q.^e las motiban, puesto q.^e todo queda sujeto y pendiente de las resoluciones del Congreso. — En consecuencia se restablecerán las comunicaciones interrumpidas: los correos seguirán sus rutas ordinarias; y tanto en esta parte, como en todo lo concerniente a la administracion, se observarán las leyes.

7.^o El Joviano y los Jefes de los Estados dedicarán desde luego su atencion a recoger las noticias y datos necesarios p.^a calcular los gastos q.^e se han causado durante las actuales disenciones, con el objeto de q.^e pasando este negocio en conocimiento del Congreso, pueda deliberar acerca del pago, o indemnizaciones q.^e deban hacerse = Dado en el Palacio Nacional de Guatemala a 3 de Diciembre de 1827 — 7.^o — 5.^o — Manuel Jose Arce = El Secretario de Estado y del Despacho de relaciones interiores, y exteriores. = Juan Francisco de Lara = Jefe el honor de comunicarlo a D. p.^a en inteligencia y efectos consiguientes = Dios, Union, Libertad. Palacio nacional de Guatemala 3 de Diciemb.^e de 1827. — 7.^o — 5.^o = Lara.

copyd.

Calver
~~##~~

3

Ministerio de Estado y del Despacho de Relaciones = Circular = A los Jefes de los Estados.

Tengo el honor de acompañar a' U. competente numero de ejemplares del Decreto q.^o el Presidente de la Republica se ha servido expedir en esta fecha, convocando el Congreso federal, y el Senado, para q.^o se reunan en la Ciudad de Santa Ana el dia 1.^o de Marzo de 1828.

La triste situacion a' q.^o la Republica se ha reducido despues de mas de doce meses de agitaciones, en cuyo tiempo por error de calculo, por inexperiencia, y aun por otros motivos menos inculpables, pero igualmente perniciosos, se ha querido confiar a las armas la decision de cuestiones q.^o solo debian definirse por el examen comparativo de la suma de bienes o males, q.^o la adopcion de cualquiera extremo produciria a los Pueblos: el trastorno en todas nuestras relaciones interiores q.^o ha sido consiguiente: la inseguridad en q.^o se hayan las propiedades y las personas de los Ciudadanos, especialmente en los puntos q.^o son, o han sido teatro de operaciones militares: los escandalosos ataques a la libertad individual: la paralización del comercio y ataques de la agricultura: la desorganizacion de las rentas publicas: el abandono q.^o se ha hecho en la mayor parte de los Estados de los establecimientos de instruccion, y especialmente de las escuelas de 1.^a enseñanza: la falta de administracion de justicia: la demoralizacion q.^o se ha difundido, y q.^o cada dia se aumenta en una parte de los pueblos, y la desconfianza, o inquietudes q.^o por consecuencia necesaria se ha suscitado en la otra: todos estos males q.^o no se ocultan a' U. y q.^o nos van conduciendo rapidam.^{te} a la ruina total de la Republica, han ocupado en todos momentos la atencion del Gobierno; y despues de meditar con calma sobre los medios de q.^o podia valerse para corregirlos de alguna manera, y poner a la Nacion en estado de poder seguir una marcha regular, q.^o la devie de los peligros q.^o la rodean; se ha decidido por la convocatona

Del Congreso federal, y del Senado, en los terminos expresos en el referido Decreto.

Quando en Octubre del año anterior convocó un Congreso Nacional extraordinario para Coscutepaque, havia previsto estos males, y quizo prevenirlas con aque-lla medida: cree, q. si aquel Congreso se hubiera reunido, los mas de ellos se habrian evitados: cree, q. si hoy se reuniera con concurrencia general, sus determinaciones prepararian el camino p.^a q.^a los del Congreso ordinario q. necesarian. La habria de reunirse despues, fuesen mas utiles y de mas provecho p.^a la Republica; y q. en ultimo resultado, los pueblos alcanzarian mas y mayores bienes de la reunion de ambos Congresos, q. de la del ordinario solo: cree tambien y tiene datos p.^a poder demostrar, q. la del extraordinario cuenta a su favor con la opinion pronunciada de la mayoria de los mismos pueblos.

Pero habiendose opuesto a ella algunas autoridades de los Estados; habiendose manifestado dispuestas a resistirla a todo trance, y habiendola embarazado esta misma resistencia por mas de un año; los males q. con ella procuran evitarse, se han aumentado en este tiempo, y se aumentarian toda via mas, si no se les buscaba otro remedio.

Para la ejecucion del Decreto de Octubre, el Gobierno ha usado de la persuacion, y del razonamiento; pero ha sido desatendido: procurarla por la fuerza, es un error q. nunca ha entrado en sus combinaciones; y seria buscar a costa de grandes sacrificios un bien muy incierto, por q. los mismos q. la habian resistido, desatenderian las resoluciones del Congreso extraordinario; de cuya mancha poco o nada se adelantaria en orden a restablecer la concordia y union entre los Ciudadanos, y a alejar de la decision de los negocios la influencia de las pasiones y de las miras privadas.

Malograda, pues, aquella medida, la unica q. parece acomodada a nuestras circunstancias presentes, y q. puede dar un cambio a la situacion de nuestros negocios, es la q. previene el Decreto de este dia. Esta ha sido

la opinion del Gobierno desde muchos meses atrás, y esta fue la misma medida, q. el Presidente propuso al Vice-Jefe del Salvador, cuando en los meses de Abril, y Mayo se hallaba sobre Nisapa y Apopa. Ningun pueblo ha manifestado resistencia á la reunion del Congreso y del Senado, renovados en su totalidad: ninguno ha desconsolidado sus ventajas, aunque la mayoría haya creído q. para hacerlas mas positivas, era conveniente q. antes se llevara á efecto el decreto de Octubre; y las autoridades q. resistieron este decreto, han pretendido q. se haga lo q. el de esta fecha dispone. Con tales antecedentes el Gobierno confia en q. será aceptado por todos los pueblos de la Republica, y espera q. las autoridades de los Estados lo harán publicar, y contribuirán á q. tenga ejecución. El va á poner término á la guerra civil, á sus funestas consecuencias, y á todas las desigualdades publicas, y privadas q. desde el año pasado nos afligen: él va á dar por la paz interior, sin cuyo bien ninguna sociedad puede prosperar, ni aun existir por mucho tiempo: va en fin á ponerlos en una carrera en q. podamos recobrar de algun modo los bienes q. hemos perdido, reparar los cueros del tiempo q. hemos malogrado, y alcanzar adelantamientos y mejoras. Aunque estas calidades son por si solas mas q. sobradas, p. q. las autoridades de los Estados se decidan á copiar eficazm.^{te} con el Gobierno á la ejecución del decreto, el mismo Gobierno ha querido estimularlos mas á ello, satisfaciendo los deseos q. la mayor parte manifestó desde el año anterior, de q. el Congreso y el Senado se reuniesen fuera de Guatemala; y al efecto convoca á ambos cuartos para la Ciudad de Santa Clara, q. es un punto de los q. gozan mejores comodidades. Sabe el Presidente q. no tiene facultad para designar por sí el lugar de la reunion del Congreso, pues se propone someter á su conocimiento los motivos q. lo han determinado á dar este paso, y espera q. se servirá aprobarlo. El Gobierno al emitir este Decreto no sigue mas impulso, q. el de su

ardiente deseo de q^d la Republica sea tranquila y feliz: quise q^d se resta-
bliese la paz, la armonia, y la union entre los Estados, entre los pue-
blos q^d los componen, y entre los habitantes de cada uno de ellos: quise
q^d se termine la guerra civil, y q^d se ahogue esta llama violenta de fac-
ciones y anarquia, q^d amenaza con sumirnos: quise en fin q^d la Na-
cion recobre su dignidad, y q^d sus representantes vuelvan á ejercer sus
altas funciones, y dicten reglas sabias, q^d nos conduzcan al bien, y
precautan de todo ultrage la magestad de las leyes. Cuenta con
encontrar en V. un celoso cooperador de sus esfuerzos, y confia en el
exito, por q^d sus miras son justas, sanas, y arregladas.

Si mientras llega el día 1.^o de Marzo del año venidero, V. gustare de
nombra un Comisionado q^d resida en esta Ciudad, y q^d en union
de los q^d tengan á bien nombrar los Jefes de los otros Estados, acon-
seje al Gobierno y lo ayude en todo lo relativo á vencer las defi-
cultades q^d puedan acaso suscitarse y embarazar la reunion del Con-
greso; el Presidente cree, q^d esta medida conduciria mucho á facili-
tada, por q^d cualquier obstaculo q^d ocurra, es facil y dilatado allanarlo por
medio de comunicaciones escritas = Tengo el honor de recomendar á V. las
seguridades de mi distinguido aprecio y consideracion = Dios, Union, Li-
bertad = Palacio Nacional de Guatemala. Diciembre 5. de 1827. =
Sosa.

Es copia
Calvo
#

El Gefe. Supremo del Estado Libre de Costa Rica =
 Habiendo recibido p.^a la via de Sonsonate en impreso
 el Decreto y Circular del Supremo Gobno. de la Nacion
 de 3 de Dbre. ultimo p.^a el q.^e se conocia al Cong.^o Fed.
 ral y Senado Nacional a la Ciudad de Sta. Ana p.^a el
 1.^o de Mayo de este año renovandose en su totalidad ba-
 so la Carta de la Constitucion. Atendiendo q.^e las elecciones
 practicadas p.^a un Cong.^o Extraordinario a virtud de la Con-
 vocatoria de 10 de Oct.^o de 826 p.^a habiendole opuesto re-
 sistencia p.^a alg.^{os} Estados y las q.^e se iniciaron p.^a el Con-
 greso Ordinario en el mismo año han sido sin
 efecto qualm.^{ta} Despues de contemplar q.^e el funesto
 cuadro q.^e en la actual crisis presentaba la Republica
 y q.^e el abismo de males en q.^e la precipitaban su
 desorganizacion y la detestable guerra fratricida, no que-
 de desaparecer sino es con el restablecim.^{to} de la Re-
 presentacion Nacional y del Systema Constitucional
 Adoptado: Considerando q.^e el referido Decreto esta en

consonancia con los intereses de la Nacion y de los Esta-
dos, llena qto. es posible lo voto de los ej. han procla-
mado el Restablecim.^{to} de la Representacion ordinaria y la
Reunion de las Autoridades federales fuera de el de Gua-
temala y q.^e es el mas apartado a la Ley y q.^e no de-
ja el menor pretexto al espíritu de Division y de
Desconfianza: Queriendo no perder momento en q.^e el Es-
tado recupere praxicamente al Restablecim.^{to} del orden,
y q.^e sus Representantes concurren qto. antes al
lugar designado en el Decreto en vista de q.^e p.^{er}
dato fidedigno es admitido ya en los Estados del Sal-
vador y Nicaragua y q.^e lo debe estar en el de Gua-
temala, en uso de la facultad q.^e le concede el Art. 82
parrafo 13 de la Ley fundamental del Estado.

Decreta.

1.^o Se convoca al Estado p.^{er} q.^e en cumplim.^{to} del De-
creto y Circular del Pres.^{te} de la Republica de 8 de Dbre.
del año pp.^{do} de 827 se proceda a la eleccion de dos Dip.
y dos Suplentes, dos Senadores y un Suplente p.^{er} la

Representacion Nacional q.^a debe reunirse en la Ciudad
de Sta. Ana, debiendo elegirse un Dip.^o propietario y un
Suplente en cada Departam.^{to} y en ambos sufragios p.^{or}
los D^{os} Senadores y Suplente, conforme a lo Directo de
la Asamb.^a del Estado de 13 de Oct. de 825, 29 de Sep.
de 826 y tabla adjunta a este.

2.^o Mas el ano se celebrarian Juntas primarias en to-
dos los Pueblos el Domingo 24 del presente y se ele-
giran en cada uno los Electores primarios q.^a señala la
tabla citada de 29 de Sep. con arreglo en todo al Cap.^o
1.^o del Reglam.^{to} dado p.^{or} el Cong.^o Federal en 31 de Marzo de
826.

3.^o Los Electores primarios reunidos en Juntas de Dis-
trito el dia 2 del proximo entrante Marzo en el lu-
gar q.^a señala la tabla elegiran los Electores de Distrito
q.^a les corresponde, arreglándose al Cap.^o 2.^o del indicado
Reglam.^{to} de 31 de Marzo.

4.^o Los Electores de Distrito se reuniran en Junta de
Departam.^{to} el Domingo diez y seis del propio mes
de Marzo en la Cabecera del Departam.^{to} a elegir en
cada uno un Dip.^o propietario y un Suplente

y a sufragar ^{to} 4^{to} Senadores y un suplente, con arreglo al Cap.^o 9.^o del Anti. dho. Reglami^{to}; debiendo cada Junta en el mom.^{to} de concluida la elecion y sufragio, remitir a la Autoridad Politica Superior tres copias autorizadas de la Acta del nombram.^{to} de Diput.^{os} y los pliegos senados y sellados de los sufragios de Senadores a la Asamb.^a Constitucional del Estado.

5.^o Este Decreto con copia del de 8 de Dbre. y sirkulas adjunta, sin perjuicio de dar cuenta con todo a la Asamb.^a, se publicara y sirkulara en todos los Pueblos del Estado y su inmediata ejecucion es a cargo del Jefe Politico Superior y de las Municipalidades. Dado en San Jose a los quince dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho = Juan Mora = M. Jefe. Gral. Jefe del Despacho.

Es copia

Calles

#